



**RESOLUCIÓN No. 411
(21/10/2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.005-2026, cuyo
objeto es:**

**“FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE
LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE
PAUNA, BOYACÁ.”**

El suscrito Alcalde de Municipio de PAUNA Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1.-) Que el Municipio de Pauna Boyacá cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**

2.-) Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante subasta inversa en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

3.-) Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipal, para la iniciación del proceso de subasta Inversa y la celebración del contrato, por valor de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00) M/CTE** el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, CDP No DIS-2026090047 del 02 de septiembre de 2026.

4.-) Que se publicó en la página [web www.contratos.gov.co](http://web.www.contratos.gov.co) SECOP II, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5.-) Que se debe establecer un cronograma para la presente Subasta Inversa Presencial.

6.-) Que los documentos de la presente Subasta Inversa tales como: pliego de condiciones, Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co SECOP II.

7.-) Que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

8.-) Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Nacionales de orden Departamental las cuales se relacionan a continuación:

SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S identificado con NIT 900.225.782-2, SANFER INGENIERIA SAS, con nit 901351110-6 y INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S, con Nit : 901620985-8

Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto, el presente proceso se limitara a Nacionales de orden Departamental

9.-) Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la subasta inversa N°-005-2026 el cual forma parte integral de la presente resolución.

10.-) Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de subasta inversa, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese abrir el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.005-2026**, con las siguientes condiciones:

- Objeto es **“FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.”**.
- Modalidad de selección: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.005-2026**
- Cronograma

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de Octubre de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	21 de Octubre de 2026	
Apertura de recepción de documentos	21 de Octubre de 2026	



habilitantes	
Audiencia de aclaraciones de pliegos	22 de Octubre de 2026, 3:00 P.M
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	23 de Octubre de 2026
Expedición de Adendas	23 de Octubre de 2026 5:00 P.M
Cierre presentación de documentos habilitantes	27 de Octubre de 2026 5:00 P.M
Evaluación de documentos habilitantes	28 de Octubre de 2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de Octubre de 2026
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	04 de Noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m
Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	05 de Noviembre de 2026
Subasta inversa presencial	06 de Noviembre de 2026, 10:00 am
Acto Administrativo de adjudicación	06 de Noviembre de 2026
Firma del Contrato	Hasta Dos (2) días hábiles después de la adjudicación
Entrega de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato
Aprobación de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato

- Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00) M/CTE** el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, DIS-2026090047 del 02 de septiembre de 2026..
- El presente proceso quedará limitado a **MIPYME NACIONALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en la invitación.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella no procede recurso alguno.



PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLESE

Dado en PAUNA Boyacá, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal de PAUNA – Boyacá

Revisó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor en Contratación
Aprobó: Daniel Ballen Poveda – Secretario General y de Gobierno